REVOCATORIA DE PODER
CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una Compañía organizada y existente bajo las leyes de Bermuda, con sus oficinas registradas en Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda (de aquí en adelante referida como la "Compañía"), revoca todos los poderes otorgados al SR. ERNESTO DAVALOS para representar a la Compañía. Específicamente, la Compañía revoca el Poder otorgado al señor Rafael García, el 30 de mayo de 1995.
Fecha: 29 de agosto de 1995, en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda.
(firma legible)
Kelli Gail H.
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 96.1.1.1.0049
Dr. Iván Carvajal Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho para la aprobación de la revocatoria otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 12 de octubre de 1995, que contiene la revocatoria del Poder que la compañía de extranjera CITY INVESTING COMPANY LTD. confiera al señor Rafael García, juntamente con la solicitud para su calificación;
QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la solicitud de la mencionada revocatoria de Poder,
En ejercicio de sus atribuciones,
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el documento otorgado en el exterior referente a la Revocatoria del Poder constante en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito (a) inscriba la mencionada revocatoria de Poder junto con esta Resolución, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el exterior de la compañía CITY INVESTING COMPANY LTD. de 10 de junio de 1969 (a) y al margen de la inscripción del Poder que se revoca, de 29 de septiembre de 1995, y, (b) envíe los (illegible) respectivos.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida Revocatoria de Poder y la presente Resolución.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.
COMUNIQUESE.- DADA.- Emitida en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 8 Ene. 1996
Dr. Iván Carvajal Macías
Se toma nota de la presente Resolución bajo el número 641 del REGISTRO INDUSTRIAL, tomo 96.- de fecha 16 al Repertorio de los Hidrocarburos correspondiente al DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 18 DE JUNIO DE 1990, A FS. 190, TOMO 16, y, 136 DEL REGISTRO HIDROCARBUROS DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1990, A FS. 340 VTA., TOMO 16.- Se lo ha anotado, bajo Conocimiento por sus Reales bajo la cifra la ley, bajo el número 267 - Se da así conocimiento a su Despacho en la fecha. Se anota en el repertorio bajo el número 2817 - Quito a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis - EL JEFE (illegible)
Dr. Juan Carlos Arboleda M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
RAZON: Sentó razón de lo que la Escritura de Revocatoria de Poder otorgada por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a favor del señor IVAN ARTEAGA, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 12 de octubre de 1995 y la Resolución No. 96.1.1.1.0049, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 8 de enero de 1996 e inscrita en el Repertorio Mercantil el 5 de febrero de 1996, en que el que se encuentra inscrito en el Repertorio de Hidrocarburos a fojas 00001167 al 00001183 en fecha 26 de febrero de 1996 Certifico
Quito, 26 de febrero de 1996.
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Dr. Pablo Ulloa Indaburu.
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS ...